



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00564519-NEU-LYT#MGE - REUBICACIÓN MARÍA FERNANDA MOSCA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00564519-NEU-LYT#MGE de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación (Expediente N° 1000-000592/2022 del Sistema de Gestión Documental Electrónico) Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 884/13, 1004/13, 605/15, 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el visto se solicita la reubicación de la agente María Fernanda Mosca, CUIL N° 27-21753415-7, Legajo N° 601343, categoría FUA, perteneciente a la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, a la Contaduría General de la Provincia;

Que la reubicación solicitada cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Educación y de la señora Sub. Contadora de la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante los Decretos Nros. 1004/13 y 884/13 se aprobaron las plantas funcionales de la Contaduría General de la Provincia y del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, respectivamente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que la mencionada Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que el artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de

la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** por reubicación laboral de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada por Decreto N° 884/13 a la agente María Fernanda Mosca, CUIL N° 27-21753415-7, Legajo N° 601343, categoría FUA, de planta permanente, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo FUA desde la JUR.09 - SA.GE - UO.01 - ACE.003 - FIN.01 - FUN.03 - SFUN.01 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 - FUFU.1111 en un (1) cargo de nivel FUA en la JUR.04 - SA.E - UO.03 - PRG.034 - FIN.01 - FUN.06 - SFUN.00 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 - FUFU.1111.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** por reubicación, a la agente MOSCA, María Fernanda, CUIL N° 27-21753415-7, Legajo N° 601343, en la planta funcional de la Contaduría General de la Provincia y **ASÍGNASE** la categoría FUA y el puesto de Auditor D – Cód. ADD, con 1237 puntos conforme lo establecido en el art. 29° de la Ley 2265, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente JUR.04 - SA.E - UO.03 - PRG.034 - FIN.01 - FUN.06 - SFUN.00 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 - FUFU.1111.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señore Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.